

ACUERDO No. 123
29 de abril de 2020

POR EL CUAL SE DA ALCANCE AL ACUERDO No. 119 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LOS PRECIOS DE MATRÍCULAS Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2020.

El Consejo General Administrativo y Financiero de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el literal f) del artículo 52, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo General Administrativo y Financiero, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias, expidió el Acuerdo No. 119, el pasado 13 de noviembre de 2019, mediante el cual fijó los precios de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el 21 de febrero 2020, registro calificado al programa de Ingeniería Industrial, con lugar de desarrollo en Bello (Antioquia), razón por la que se hizo necesario convocar a una sesión extraordinaria del Consejo General Administrativo y Financiero, para la fijación de los valores máximos de matrícula de esta nueva oferta académica.

Que en sesión extraordinaria del Consejo General Administrativo y Financiero celebrada el 28 de abril de 2020, se decidió expedir el presente Acuerdo, mediante el cual se da alcance al Acuerdo No. 119, considerando para la fijación de los valores máximos de matrícula de este programa, la información consignada en los documentos maestros, en los aplicativos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado al 31 de octubre de 2019, el cual fue de 3,86%.

Que el porcentaje de incremento que se autorizó mediante el Acuerdo No. 119 y el presente Acuerdo, no impide que UNIMINUTO tenga valores diferenciados en los derechos pecuniarios para cada una de las sedes de la Institución, lo cual depende del contexto de la región en donde cada una de estas opere, de la situación socioeconómica de la población estudiantil, de los costos que asume la Institución para la prestación del servicio educativo y de las demás funciones sustantivas e institucionales que definen su razón de ser, entre otros aspectos.

Que, en este orden de ideas, el presente Acuerdo establece los valores máximos de los precios de matrícula que, por razones académicas, puede exigir la Institución a sus estudiantes de los programas académicos señalados en la parte resolutoria del presente Acuerdo.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo General Administrativo y Financiero de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

ACUERDA

Artículo 1. Alcance y Determinación de los valores pecuniarios: Dar alcance al Acuerdo No. 119 del 13 de noviembre de 2019, mediante el cual se fijó los precios de matrículas y otros derechos pecuniarios para el año 2020, en el sentido de establecer los valores máximos de



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vale la pena estudiar

matrícula para la vigencia 2020 de los siguientes programas académicos con aprobación reciente de su registro calificado, así:

VALORES DE MATRÍCULA

CÓDIGO SNIES	CÓDIGO IES	PROGRAMA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR MATRÍCULA	VALOR MATRÍCULA EXTRAORDINARIA
109215	2841	Ingeniería Industrial	Bello	Antioquia	\$4.282.009	\$5.138.411

Artículo 2. Deber de información. En los recibos de matrícula que se expidan a los estudiantes de UNIMINUTO durante la vigencia 2020 deberá quedar discriminado el valor máximo de la matrícula autorizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del presente Acuerdo; el porcentaje de subsidio que se llegue a reconocer discrecionalmente, según la normatividad que sea aplicable al interior de la Institución; y el valor neto de matrícula.

Artículo 3. Facilidades de pago. Mantener los planes que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y el acceso al crédito estudiantil a través de la Cooperativa Minuto de Dios, y de otras entidades y sistemas que financien la educación legalmente constituidas en el país.

Artículo 4. Publicación en la página Web institucional. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución No. 20434 de 2016, modificada por el artículo 3 de la Resolución No. 19591 de 2017, el presente Acuerdo deberá quedar publicado en la página principal del sitio web de UNIMINUTO (<http://www.uniminuto.edu/documentos-institucionales>), numeral 4.3.

Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el día 29 de abril de 2020.



HAROLD CASTILLA DEVOZ CJM.
Presidente

OMEIRO CASTRO RAMÍREZ
Secretario

Proyectado por: David Acevedo – Subdirector de Planeación Operativa, Gerencia de Planeación y Desarrollo Institucional
Oscar Moncayo – Director de Gestión de Información, Gerencia de Planeación y Desarrollo Institucional
Revisado por: Laureano Pinto Senejoa – Director Financiero, Vicerrectoría General Administrativa y Financiera
Oscar Moncayo – Director de Gestión de Información, Gerencia de Planeación y Desarrollo Institucional
Aprobado por: Omeiro Castro Ramírez – Gerente de Planeación y Desarrollo Institucional
Mario Cárdenas García – Vicerrector General Administrativo y Financiero